




Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/ Real, 14 - C.P. 45.071 Toledo




**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LAS
OPERACIONES FINANCIADAS POR EL
FEAGA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN
DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL
REGLAMENTO (UE) 1306/2013 DEL
PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013**

EJERCICIO FEAGA 2018

PERÍODO DE AUDITORÍA 2019/2020

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA**

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2019 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO 2019/2020 DE LAS OPERACIONES FINANCIADAS POR EL FEAGA, DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL CAPÍTULO III DEL TÍTULO V DEL REGLAMENTO (UE) 1306/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.



El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dedica su Título V, Capítulo III, a la regulación del control financiero, cuyo objeto es comprobar la situación y el funcionamiento de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico-financiero, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 101.3 del citado Decreto Legislativo, en el supuesto de control financiero de subvenciones y ayudas, el control financiero se realizará sobre los beneficiarios o entidades colaboradoras, y tendrá por objeto comprobar la correcta y adecuada obtención, utilización y disfrute de las subvenciones y demás ayudas percibidas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas y, en su caso, el cumplimiento de los objetivos previstos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del citado texto legal, las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General. Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto contempla la posibilidad de acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría para la ejecución de los planes de control financiero.

La Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, de la Junta de control financiero, regula el ámbito de aplicación del control financiero, constituyendo su instrumento normativo interno de desarrollo y dedicando su instrucción séptima a la regulación de los planes anuales de control financiero.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución viene a aprobarse el Plan de Control Financiero 2019/2020 de las operaciones financiadas por el FEAGA en el ámbito de la Comunidad Autónoma, derivado de la aplicación del Capítulo III del Título V del Reglamento (UE) 1306/2013 aprobado con carácter nacional por la Intervención General de la Administración General del Estado, como Servicio específico del Estado Miembro, y comunicado con fecha 24 de abril de 2018.

El presente Plan recoge los controles a empresas beneficiarias de ayudas percibidas durante el ejercicio **FEAGA 2018**, cuyo listado se adjunta como Anexo, sobre la base

de los gastos realizados a través del Organismo Pagador de Castilla-La Mancha, a saber, Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. El alcance del trabajo se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la regulación antes citada del Reglamento (UE) 1306/2013, en el que se realizarán **15 controles a 15 beneficiarios** sobre un importe total de **13.181.760,25 euros** de subvención decretada a esta Intervención General.

El calendario de desarrollo de las actuaciones recogidas en el presente Plan se extiende desde el **1 de julio de 2019 a 30 de junio de 2020**.

En consecuencia de todo lo anterior, y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,

RESUELVE:

Primero: Aprobar el Plan de Control Financiero **2019/2020** relativo al control de las operaciones financiadas por el FEAGA en el ámbito de la Comunidad Autónoma, derivado de la aplicación del Capítulo III del Título V del Reglamento (UE) 1306/2013 y que previamente ha sido aprobado con carácter nacional por la Intervención General de la Administración General del Estado, como Servicio específico del Estado Miembro.

Segundo: La ejecución del Plan de Control será llevada a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, pudiendo acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine la Intervención General.

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 103.2, el presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

EL INTERVENTOR GENERAL





Castilla-La Mancha

Intervención General
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
C/ Real, 14 - C.P. 45.071 Toledo

ANEXO

EMPRESAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS PERCIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO FEAGA 2018.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 69C9C96FD472E85374B1E4



F200	F201	COD_MEDIDA	DENOMINACION_MEDIDA	CODIGO_LINEA	IMPORTE	IMPORTE_TOTAL_EMPRESA	IMPORTE DECRETADO
A13051420	GENERAL DE DESTILACIONES S.A.	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000026	172.901,52 €	301.497,90 €	301.497,90 €
A43008135	AVIALSA	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000027	128.596,38 €		
A81295362	DVT ESPAÑA, S.A.	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000027	2.419.323,50 €	2.419.323,50 €	2.419.323,50 €
B02186641	BODEGAS AYUSO, S.L.	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000027	603.333,50 €	603.333,50 €	603.333,50 €
B02465250	TEVATOVA S.L.	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000025	28.146,21 €	1.202.719,37 €	1.174.573,16 €
B13460662	FELIX SOLIS S.L.	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000025	1.174.573,16 €		
B16168940	FINCA LA VENTA DE DON QUIJOTE S.L.	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000025	182.364,46 €	182.364,46 €	182.364,46 €
B18468942	CORTIJO CUEVAS SL	05021800	Programas escolares	0502180000000001	900.045,44 €	900.045,44 €	900.045,44 €
B45472503	ALCOHOLÉS GARCÍA DE LA CRUZ VEGA	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000027	954.457,90 €	954.457,90 €	954.457,90 €
B85758688	A.P.C. LA VEGUILLA S.L.	05020803	Fondos operativos para las organizaciones de productores	0502080300000073	521.144,61 €	521.144,61 €	521.144,61 €
F02042398	DESTILERIAS MANCHEGAS, S. C.L.	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000027	797.940,00 €	797.940,00 €	797.940,00 €
F13003249	SCV VIRGEN DE LAS VIÑAS	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000017	53.418,53 €	774.588,71 €	721.170,18 €
F16003790	LA MAGDALENA, S.C. DE CLM	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000025	721.170,18 €	103.728,15 €	103.728,15 €
G13446992	INTERPROFESIONAL C.R.D.O.LA MANCHA	05020908	Programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola	0502090800000017	257.855,99 €	257.855,99 €	257.855,99 €
V13433578	S.A.T. CAMPOS 401 CM	05020803	Fondos operativos para las organizaciones de productores	0502080300000073	162.032,01 €	162.032,01 €	162.032,01 €
					13.263.324,99 €	13.263.324,99 €	13.181.760,25 €

NO DECRETADO

NO DECRETADO